

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ROVIRA TOLIMA

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado : WILLIAM ALFREDO SANCHEZ TIQUE
Radicación : 2021-00003-00
Decisión : **DISPONE CORREGIR AUTO LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO**

Teniendo en cuenta la observación realizada por el apoderado de la parte demandante y lo dispuesto por el Art. 286 del C. General del Proceso, se dispone corregir la fecha del encabezado del auto que libra mandamiento de pago, siendo de manera correcta el 12 de febrero de 2021, el cual quedara así:

RESUELVE:

1.- Fecha correcta del auto que libro mandamiento de pago es: **Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).**

En cuanto a lo demás permanecerá incólume.

Notificación



ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.